

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia 2 pts. 50 cts. el mes y 7 el trimestre; fuera 7 pts. 50 cts. el trimestre.—Por trimestres anticipados, 6 pts. en Murcia ó fuera.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL
Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten setos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

EN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PRENSA; ATRASADO 20.

VICARIA: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

En el acreditado establecimiento de peluquería de Francisco Burgueros, calle de la Platería, núm. 20, entresuelo de la casa de D. Pascual Abellan, se ha recibido una máquina para limpiar la cabeza por un sistema mas cómodo y conveniente que los conocidos hasta el dia, siendo la primera de este género que se ha importado en España. 6-2

El CAFE DEL COMERCIO que se hallaba establecido en el entresuelo de la fonda de Patron, calle del Príncipe Alfonso (Trapería), se ha trasladado á la calle de Azucaque, número 4, frente á Correos. 9

Lista de las señoras que han regalado objetos para la rifa á favor de los establecimientos de Beneficencia.

- (Continuacion.)
- Sra. D.^a Rosa Amansa, de Hernandez Amores.
 - » » Isidora Arenas, de Ballester.
 - » » Josefina Molero, de Amansa.
 - » » Maria Garcia, de Robles.
 - » » Josefina Bonnemaison, de Guirao.
 - La Sra. de D. José Maria de Alarcon Perez de Loma.
 - Sra. D.^a N. Reina Leon, de Calafat.
 - » » Dolores Falguera Ciudad.
 - » » Rosario A. Baladejo, de Castillo.
 - » » Josefina Amela, de Seiquer.
 - » » Isabel Baquero Amansa, de Pardo.
 - » » Carolina Biquero, de Selguer.
 - » » Isabel Gomez, de Gomez.
 - » » Carolina Garcia, de Pino.
 - La Sra. de D. Francisco Nolla.
 - Sra. D.^a Carolina Batlida, de Martinez.
 - » » Mercedes Fernandez, de Garcia.
 - » » Amalia Miró, de Casillas.
 - » » Rosa Ayuso, de Molina.
 - » » Antonia Corbalan y Rosique, de Zircacina.
 - » » Josefina Meseguer, de Madrigal.
 - » » Rosario Lacarcel, de Baganca.
 - » » Juana Marin, de Perez Callejas.
 - » » Soledad Albaladejo, de Meseguer.

(Se continuará.)

ADVERTENCIA.

El dia 15 de setiembre daremos á los cobradores los recibos del trimestre corriente que estén sin abonar, siendo su valor entonces el de siete pesetas.

LA PAZ DE MURCIA.

En vista de la enfermedad de gravedad que presenta la enferma de que se habla en nuestro número 2, y en rogativa en todas las parroquias.

Ha sido nombrado presidente de la comision de evaluacion y reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en esta provincia, el Sr. D. José Maria Lopez de la Torre Aylon.

Entre las diversas reformas llevadas á cabo en la paz de Toros, figuran el ensanche de la meseta del toril, innovacion debida á la iniciativa de la empresa, cuya satisfaccion consiste en que los últimos amigos que le ayudan en sus gestiones puedan presenciar las corridas y sus preliminares con holgura y comodidad.

Han sido nombrados presidentes de las comisiones de evaluacion y reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Barcelona, Castellon, Córdoba, Cuenca, Huelva y Logroño los Sres. D. Ramon Garcia Arranz, D. Heliodoro de Amorin, D. Antonio Garcia Tornel, D. Nicolas Ochoa, D. Juan Arce y D. Calixto Juan y Vidal.

El Sr. Martinez, celoso empresario de toros, saldrá mañana en el tren correo con objeto de presenciar en Villalva el encasamiento de los bichos que se han de lidiar en esta plaza en las próximas corridas y de acompañarlos hasta esta población.

La Comision permanente de la diputacion de esta provincia, ha señalado la hora de las doce de la mañana del dia 12 de setiembre próximo, para la vista en sesion pública del recurso de alzada interpuesto ante la misma por D. Antonio Martinez Garcia, en contra de un acuerdo del ayuntamiento de esta capital, por el que se ordena la des-

truccion de ciertas obras ejecutadas en la cota de la acequia de A. F. x.

Está vacante el estanco de Cuatro Santos de la ciudad Cartagena, dependiente de la administracion de rentas de la misma.

En Cieza se va á abrir un colegio de segunda enseñanza bajo la advocacion de la Purísima Concepcion y S. Luis Gonzaga.

El objeto de este colegio será la enseñanza de todas las asignaturas que se requieren para poder aspirar al grado de bachiller en artes.

El local en que se ha establecido es el antiguo convento de los religiosos franciscanos de aquella villa; el cual reúne condiciones inmejorables. Sólida estructura, ventiladas habitaciones, e austros espaciosos, grandes patios, vistas deliciosas, unido además á la iglesia de su nombre, ofrece este edificio las ventajas de que, sin salir de él, pueden los alumnos practicar cómodamente sus actos religiosos.

La enseñanza religiosa, científica y literaria del colegio será puramente católica.

Se admitirán alumnos en clase de internos, medio pensionistas, permanentes y externos.

Los detalles relativos á las condiciones para ingresar, equipo de los alumnos, organizacion y régimen de este establecimiento, pueden pedirse al director D. Ramon Capdevila Marín.

Ratón vacantes los estancos de San plaza de la Constitución, calle de San Francisco y plaza de la Verdura, toda de la ciudad de Lorca y dependientes de la administracion subalterna de dicha ciudad.

El dia 7 de setiembre precisamente, han de remitirse por la administracion económica á los centros directivos las hojas de servicios de los funcionarios activos y cesantes que quieran figurar en los escalafones de Hacienda mandados formar por real orden de 8 del actual publicada en la «Gaceta de Madrid».

En su vista, es preciso que antes de dicho dia, y con la participacion necesaria para el examen de documentos, estén todos presentados en la administracion, si los interesados quieren evitar el perjuicio que en otro caso puede resultar.

Los Sres. Iribas, Pico y compañía, acaban de establecer en Bayona un centro español de importacion y exportacion para toda la Europa, de nuestros privilegiados caudales españoles.

Esperamos que reconocida por todos, la suma utilidad y conveniencia de aquel centro, contribuirán nuestros coherederos al fomento de una sociedad llamada en primer término á proteger los intereses agrícolas de España y por consiguiente los de esta localidad cuyos productos vitícolas se hallan á gran altura.

Dice «El Avisador Cartagenero»:

«Tenemos noticia de que las músicas del regimiento del Rey é infantería de Marina, pasarán á Murcia á la inauguracion de la Exposicion provincial, amenizando con tal motivo las funciones de ferias, toros, etc., que tendrán lugar en la mencionada capital; y aun cuando sentimos carecer de dichas orquestas que nos proporcionan ratos de agradable solaz, sin embargo renunciamos á este placer en obsequio de los murcianos, aun cuando nunca obtenemos por parte de estos una correspondencia tan franca y leal como en justicia nos corresponde y á la que nos hemos hecho siempre acreedores.»

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

«Hoy han debido remitirse á Murcia todos los escudos, banderas y gallardetes que adornaban la feria de esta ciudad y que han sido solicitados por aquel Ayuntamiento para su colocacion en el parque de la Exposicion provincial que ha de efectuarse.

Nos complacemos de que convencidos nuestros vecinos de la capital del buen deseo que anima á los cartageneros en pró de cuanto pueda contribuir al fomento de Murcia, se hayan decidido á pedir lo que con tanta satisfaccion por parte de todos se les remite.»

ahora parecen olvidadas por los diarios cartageneros.

Leemos en «El Noticiero»:

«El estado de nuestro virtuoso prelado diocesano continúa bastante doliente.»

Ayer salió de esta capital con direccion á Lorca un profesor de medicina para celebrar una consulta con los médicos que asisten á S. E.

Hoy principian en el templo Catedral de Santa Maria de la Paz y demás iglesias de esta diócesis, rogativas para implorar del Altísimo la salud de nuestro dignísimo Sr. Obispo.

El tribunal competente entiende ya en el asunto.»

Leemos en «El Eco del Mediterráneo» de Azules:

«Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que la misa «Libria» cuyos trabajos estan á cargo de la sociedad francesa que representa en esta nuestro amigo D. Jacinto Albaráz, ha desahogado á fin que el director de los trabajos pudiese costar, y cuya potencia es de un metro próximamente. Dicho filon está compuesto de pirites ferruginas que contienen, además un 14 por 100 de plomo, una regular ley de plata.»

Esta, pues, de enhorabuena dicha sociedad, que además de la citada «Libria» cuenta con otra misa denominada «Olivá» lindante con la anterior y en la misma corrida cuyos trabajos darán principio en setiembre próximo.

La precitada sociedad comenzará en 1.º de setiembre, vendiendo la apertura de uno de los dos túneles con que piensa perforar el tomo de Bas.

Si finalmente las ventajas que al país han de reportar estos trabajos, pues pondrán de manifiesto la riqueza minera que este distrito y en especial el referido tomo de Bas, etcétera.

Segun noticias y con fundamentos de cierto resorte y consideracion la próxima semana que termina en Navidad, promete ser fecunda en resultados para los mineros del distrito del Pilar de Jaravia; pues que á la vez de haberse cortado ya algunas ramificaciones de los ricos filones que lo recorren, el desagüe será completo en algunos pozos que ya llevaron la riqueza y en otros se habia procurado la necesaria ventilacion que hará comparacer los gases que privaron la continuacion de los trabajos.

Las prácticas estan contestes todos en que se aproxima una gran época para dicho distrito.»

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Orden público.—Circular.

Hallándose resuelto este gobierno á no tolerar las rifas que vienen estableciéndose con especialidad en tiempo de feria en los pueblos de esta provincia, pues suelen muchas veces no estar ajustadas á la mas estricta responsabilidad fomentando además el fraude y vicio del juego entre el ses menos acomodados, quedan desde luego anuladas las autorizaciones que hubiere concedidas para dicho objeto; y á la vez, encargo á los señores alcaldes de esta provincia, que en lo sucesivo, cuiden de no consentir en el territorio de su jurisdiccion la celebracion de los mencionados rifas ó juegos de azar con quiera que sea la forma con que los mismos se establezcan.

Cartagena 23 de agosto de 1876.—El gobernador, Antonio Garcia Mauriño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: Que con el fin de proporcionar en la feria del presente año, que tendrá lugar en los dias 1.º y 10 al próximo setiembre, todas las comodidades y garantías de buen orden que puedan desear los habitantes de

esta colta ciudad, así como los demás concurrentes á ella, ha venido en decretar las disposiciones siguientes:

Art. 1.º Queda prohibido el llevar armas de ninguna clase, ni palos ó garrotes, que excedan de cinco cuartas de largo y un real de plata de grueso. Las armas y palos prohibidos se recogerán y sus poseedores sufrirán la multa correspondiente.

Art. 2.º Se prohíben tambien toda clase de rifas y juegos de suerte y azar, como son: onas, bistia, bilares romanos, naipes, y otros de su especie, y la venta y exposicion al público de fotografías, estampas, pinturas ó muñecos en que se ofenda á la moral; en cualquiera de estos casos procederá la recogida del objeto que ocasiona la falta y las penas correspondientes.

Art. 3.º Los que concurren con aparatos de óptica ú otras clases de vistas ó espectáculos licitos, se limitarán á exponerlos en los puntos que se les designen por esta feria ó comision de feria.

Art. 4.º Todos los que se hallen establecidos en la feria con tiendas ó puestos públicos, deberán tenerlos descubiertos é iluminados hasta las 12 de la noche.

Art. 5.º Ningun fabricante podrá ocupar otro puesto ó sitio que el que se le hubiere designado por esta alcaldía ó la comision del ramo.

Art. 6.º Se prohíbe la entrada y paso de carruajes por la feria del Arsenal, y el que estos se situen ó detengan en las calles que afluyen á la misma. Los omnibus y carruajes del servicio público solo podrán estacionarse en las plazas de Marqués de Camacho, de la Reina, ó de Palacio, formando línea recta en el costado izquierdo de la primera, ó sea al Levante, y en el lado Norte de las otras dos. Cuquiera falta á las reglas establecidas en el Bando general de buen gobierno, que se note en el servicio de carruajes, será corregida sin contemplacion ni excusa.

Art. 7.º Fuera de los sitios destinados á la compra, venta y contratacion de ambas félias, nadie podrá detenerse formando grupos que obstruyan ó embarracen la circulacion y movimiento general, y muy especialmente en las avenidas y paso de puente Seguro, en las entradas y salidas del salon ó pasadizo central de la Glorieta, y ante el tablado de la música.

Art. 8.º Para evitar confusion y abuso en el servicio de sillas del salon, se colocarán estas de antemano en dos líneas rectas delante de los asientos de piedra de derecha é izquierda, y otros dos dando frente á las anteriores y el respaldo á la línea central del citado salon, dejando un espacio suficiente para que en caso de necesidad puedan establecerse con desahogo otras líneas en la espalda de las primeras, á cuyo objeto el contratista viene obligado á tener el suficiente número de sillas para evitar las quejas y reclamaciones del público. Con objeto de facilitar la circulacion de los que paseen, bajo ningun concepto se consentirá alterar el orden de dichas líneas primeras de sillas ni establecer otras delante, y el que infrinja esta disposicion, además de ser obligado á obedecerla, sufrirá la multa que se juzgue oportuna segun los casos.

Art. 9.º Nadie podrá ocupar otro sitio que aquél en que está sentado, perdiendo el derecho á ella desde el momento en que la abandona. Toda silla que no esté ocupada por persona alguna podrá ser utilizada por el que la desee. Por cada vez que se ocupe una silla se abonará á los dependientes del contratista la cantidad de 10 céntimos de peseta.

Art. 10. Las tabernas, casas ó sitios donde se sirva de comer ó beber se cerrarán á las diez de la noche. En estos establecimientos, en las fondas, posadas, cafés, horcheterias, confiterias y demás análogos se observará lo dispuesto en el Bando general de buen gobierno respecto á la buena calidad de los artículos que se sirvan al público.

Art. 11. La venta de agua, horchata ó cualquiera otra clase de sustancia ó producto no podrá verificarse en ambulancia en la feria y mercados, si no en puestos fijos determinados por esta alcaldía ó comision encargada de la feria.

Art. 12. Si en toda época exige el ornato y la buena higiene la limpieza y aseó de las calles, así como que estas estén desahogadas solo y exclusivamente al libre tránsito del público, en la presente en que esta ciudad se verá favorecida con la concurrencia de numerosos

foresteros, hay que exigir el mas severo cumplimiento de lo que se previene en los artículos 223 á 241 del Bando general de buen gobierno referentes á la comodidad y limpieza de calles, y el 248 que prohíbe trabajar en ellas y en las plazas, y ocuparlas con objeto alguno. La falta á estas disposiciones será corregida con severidad.

Art. 13. Así mismo se encarga el estricto cumplimiento de todas las disposiciones del citado Bando, referentes á mendicidad, cuya aplicacion debe llevarse á efecto con el mayor rigor en ocasiones en que como la presente tanto se prestan á favorecer las malas artes de la inmoralidad y la vagancia.

Esta alcaldía confía no en vano en la sensatez, cultura é ilustracion de sus conciudadanos, y que por tanto no se verá en el caso de tener que aplicar ningun correctivo, pero si alguno ó algunos desmintiesen tan relevantes títulos se les aplicarán sin contemplacion las penas ó multas que se consideran justas con arreglo á la legislación vigente, para lo cual están autorizados los señores tenientes de alcalde, auxiliares de todos los dependientes de ayuntamiento encargados de la vigilancia.

Murcia 26 de agosto de 1876.—El alcalde, el Marqués de Ordoño.—El secretario, José Maria Ballester.

ADOQUINADO.

Se hace saber: Que el dia 15 del próximo setiembre á las 11 de su mañana tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta capital la subasta para la contratacion del adoquinado de la calle del Príncipe Alfonso, con sujecion á los planos y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Murcia 27 de agosto de 1876.—El marqués de Ordoño.—José Maria Ballester, secretario.

¿POR QUÉ SON LAS PILDORAS DE BRISTOL TAN POPULARES?

Porque alivian el vientre, entonan el estómago, arreglan el hígado, promueven el vigor general del sistema, sin producir dolor. Porque su accion no va seguida de aumento de constipacion ni de necesidad de emplear mayores dosis. Porque son un catártico seguro para los débiles, así como bastante activo para suavizar los conductos constipados de los fuertes. Porque abren el apetito y reaniman las energías mentales. Porque nunca producen tenesmo, sino que por el contrario obran como un bálsamo salutar sobre las membranas irritadas del estómago y de los intestinos. Porque ningún ingrediente mineral contamina las puras sustancias vegetales, antibiliosas y aperitivas que están compuestas. Porque obran en armonia con la naturaleza y sin violencia. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarparrilla de Bristol debe ser tomada con las Pildoras. 412

ASOCIACION CATOLICA de señoras de Madrid. RIFAS SEMANALES

A BENEFICIO DE LAS ESCUELAS CATOLICAS. Prospecto de la que se celebrará el dia 31 de agosto de 1876.

Constará de 30.000 billetes, habiendo 380 premios distribuidos del modo siguiente:

	PREMIOS.	REALES.
1	En alhajas por valor de . . .	12,000
1	Id. id. id. id. de . . .	1,500
1	Id. id. id. id. de . . .	520
40	Id. id. id. id. de 160. . .	1,600
50	Id. id. id. id. de 100. . .	5,000
200	Id. id. id. id. de 60. . .	12,000
90	Id. id. id. id. de 5. . .	4,500
9	aproximaciones por valor de 40 reales cada una para los 9 números restantes de la decena del que obtenga la primera suerte.	360
9	Id. id. la segunda.	360
9	Id. id. la tercera.	360
330	TOTAL.	38,200

Precio del billete, DOS REALES; una mitad, UN REAL; se venden en la administracion de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

Véase el anuncio del barato de SEMANAS SANTAS.

CUELLOS.—Véase el anuncio Clement.

CONSTITUCION de la monarquía española

promulgada el 2 de julio de 1876, comparada con la de 1869. Se vende á 2 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Con motivo del entusiasmo que reina en Francia para la instrucción militar en gran escala que va a darse dentro de poco por espacio de un mes a toda la juventud sin distinción de clases, aboga por el servicio de las armas obligatorio en España, añadiendo que hará mucho por el porvenir de España el Gobierno que en nombre de la equidad y de la justicia haga prácticamente exacto el proyecto constitucional de que todos los españoles están obligados a defender a su patria con las armas en la mano.

Agradecemos las lisonjeras frases que nos dedica *La Epoca*, y por ello le damos las gracias, pudiendo asegurar a nuestro apreciable colega que por lo que dependa de las personas que piensan tomar la iniciativa para reunir en Madrid un gran congreso de la producción española, no degenerará este en club político. El pensamiento que preside a la convocatoria de este congreso, es plantear en términos claros y precisos las múltiples cuestiones económicas pendientes de resolución, sobre las cuales se habla mucho con criterio contradictorio, llegar a un acuerdo y presentar a vista del país soluciones concretas y definidas que ilustren la opinión pública, y marquen el rumbo más conveniente al desarrollo de los intereses públicos. Si hay patriotismo, muy buenos resultados pueden esperarse de dicho congreso.

Hoy tomará posesión de la dirección de la Deuda el señor Maldonado Macanaz.

Ignoramos los conocimientos que el señor Maldonado Macanaz posee acerca de los pagos del cupon, de las subastas de valores, de liquidaciones y emisiones, en una palabra, de cuantos asuntos se tramitan en la dirección de la Deuda, pero creemos

que en cualquier otro departamento podría haber lucido mejor su buena inteligencia y sus dotes literarias y científicas que en el centro indicado. No somos partidarios de que los políticos se ocupen lo mismo para el despacho de unos negocios que de otros. No es este el modo de organizar la administración, pues los conocimientos y estudios tienen sus divisiones perfectas en el mundo científico, para que de su aplicación armónica resulte un conjunto de ideas capaz de acomodarse a los diversos ramos del saber; y si en la administración no admitimos esta teoría, jamás conseguiremos metodizar la acción objetiva sin precaver los males que naturalmente emanan de la irregularidad en los servicios. Y no es decir que neguemos al señor Maldonado Macanaz las dotes que tiene como hombre científico, sino que como sus aficiones no le han detenido nunca en las sinuosidades de las complicadas operaciones que se verifican en la dirección de la Deuda, de ahí nuestro temor, nuestro recelo y nuestra pena, puesto que el antiguo redactor de *La Epoca* no podrá lucir su ingenio tanto como nosotros deseáramos.

En vista de lo atrasados que se encuentran algunos asuntos, parece que en varios centros se va a dictar una orden para que los empleados que lleven disfrutando licencia más de veinte días, se presenten en seguida a continuar desempeñando sus destinos.

Es una medida digna de elogio.

Los que se afanan por traer y llevar el nombre del señor Moyano para indicar el día que regresará a Madrid, pierden el tiempo, pues el señor Moyano, hasta ahora, no sabe cuándo saldrá de Fuentelapeña.

El Pabellón Nacional empieza en su número del sábado una serie de ar-

tículos con el epígrafe *La agricultura y el señor Cárdenas*. Esperamos que desenvuelva por completo su pensamiento para analizarlo y tratar este asunto con la extensión y detención debida, aparte de la imparcialidad que nos es habitual, y de que se vencerá nuestro apreciable colega. Es un asunto de gran trascendencia, y su resolución no puede ser indiferente a un periódico de las aspiraciones que representa nuestra modesta publicación.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—*Real orden*.—S. M. el Rey (Q. D. G.), a fin de que se lleve a efecto un empréstito para atender a las urgentes necesidades del Tesoro de la isla de Cuba, en las condiciones más ventajosas, se ha dignado disponer, a propuesta de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de ministros, que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana el siguiente convenio provisional celebrado entre el Gobierno de S. M. y los señores Lopez, Calvo, marques de Vinent y Cabzas, con el objeto de que cualquiera otra Sociedad española, ya constituida o que para el efecto se constituyese, pueda presentar hasta el 30 de Setiembre próximo por escrito a este ministerio proposiciones más beneficiosas para el Estado, según y en la forma que expresa el art. 4.º del convenio referido.

De orden de S. M. lo comunico a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchas años.

Madrid 27 de Agosto de 1876.—Martín de Herrera.—Ilmo. señor director de Hacienda de este Ministerio.

Convenio provisional entre el Gobierno de S. M. y los señores don Antonio Lopez, en representación propia y de varios establecimientos de crédito y particulares de Barcelona; don Manuel Calvo en representación propia y de varios establecimientos de crédito y particulares de la Habana; el señor marques de Vinent y don Rafael Cabzas, en representación del Banco de Castilla, sobre anticipo de una suma, que no bajará de 45 millones de pesetas y podrá elevarse a 25, para las atenciones de la guerra de Cuba, amortizable en 40 años, por partes iguales, con los productos de las Aduanas de aquélla isla que quisiere hipotecadas al cumplimiento de estas obligaciones, con intervención en su recauda-

ción de las personas antes citadas, que se constituirán a efecto en Sociedad mercantil, domiciliada en España.

Artículo 1.º La entrega del anticipo se hará en cinco plazos iguales, que recibirá el Gobierno; el primero al tomar la sociedad posesión de la recaudación en las aduanas y los restantes al fin de cada trimestre, los que empezarán a contarse desde la fecha de la toma de posesión.

Art. 2.º La sociedad disfrutará el interés del 4 por 100 al año y 2 por 100 por quinquenio de cambio y gastos sobre el importe del anticipo realizado, y tendrá además derecho a percibir 40 por 100 del aumento que logre en el producto de las aduanas sobre el actual ingreso, graduado según los últimos seis semestres. En el caso de que el anticipo se eleve a 20 millones de pesetas, percibirá el 45 por 100; y si se completa la suma de los 35, el 50.

Art. 3.º Las acciones y emisiones de la Sociedad que se forme para la ejecución del presente contrato estarán libres en todo tiempo de cualquier impuesto ó gravamen, así ordinario como extraordinario; ni podrán alterarse los actuales aranceles de la isla de Cuba sin que previamente se ponga el Gobierno de acuerdo con la Sociedad.

Art. 4.º La Sociedad recaudará por medio de los empleados del Gobierno los productos de las rentas de aduanas, reteniendo mensualmente la parte alícuota correspondiente a la amortización del préstamo y a los intereses; y se hará también mensualmente la liquidación provisional de utilidades, realizándose la definitiva en fin de cada uno de los diez años del contrato.

Art. 5.º Los empleados para la administración de las aduanas serán nombrados por el Gobierno, a propuesta de la Sociedad; debiendo recaer esta en funcionarios que reúnan las condiciones que exijan las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 6.º En cada aduana habrá un interventor, cuyo nombramiento y separación corresponderá exclusivamente al Gobierno.

Art. 7.º El Gobierno puede separar a los empleados de las aduanas por expediente reservado ó sin él, y a propuesta de la compañía.

Art. 8.º El Gobierno nombrará además de los empleados necesarios para la inspección de la intervención de las operaciones de las aduanas.

Art. 9.º El Gobierno, por sí ó por medio del director general de Hacienda de la isla de Cuba, dictará los reglamentos indispensables para que sean eficaces, así la inspección como la intervención de que se trata.

Art. 10.º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato al terminar el quinto año ó en adelante, avi-

sando a la Sociedad con seis meses de anticipación, y pagándole al contado lo que en liquidación la adeude; con más el 40 por 100 de esta suma, como única indemnización.

Art. 11.º Se concede a los contratantes un plazo, que terminará el 30 de Setiembre del presente año, para formalizar y firmar el contrato de anticipo de fondos a que se refiere el presente convenio. Durante este mismo plazo de tiempo, el Gobierno quedará libre para aceptar cualquiera otra proposición más ventajosa que se le presente por una sociedad española.

Art. 12.º Para atender a los gastos urgentes de alistamiento y embarque de tropas y otros que hace indispensable la situación de la Isla de Cuba, los señores citados se comprometen a adelantar al Gobierno durante los meses de Agosto y Setiembre, hasta que funcione definitivamente y empiece a producir todas sus consecuencias el presente contrato, 300.000 duros en Agosto y 450.000 en Setiembre, que devengarán el 40 por 100 de interés hasta el día en que se formalice el contrato.

Art. 13.º En el caso de que el presente convenio no se eleve a contrato definitivo, queda comprometido el Tesoro de la Península a abonar este anticipo provisional con el interés vencido, a razón del 40 por 100 anual, en pagarés de su Deuda flotante, a tres meses de plazo, contados desde el 30 de Setiembre, con las mejores condiciones y ventajas que a la sazón se otorguen por este concepto a otros cualesquiera interesados.

Art. 14.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes en una de sus primeras sesiones del presente contrato; y pedirá la garantía nacional para la amortización ó intereses del anticipo, en el caso de que las rentas de la isla de Cuba no alcancen a cubrirlo.

Madrid 5 de Agosto de 1876.—Por acuerdo del Consejo de ministros, Adelardo Lopez de Ayala.—A. Lopez.—Manuel Calvo.—El marques de Vinent.—Rafael Cabzas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Circular*.—Para poner pronto y eficaz remedio al criminal uso que viene haciéndose de las cerillas y bastones escopetas, cuyos proyectiles, lanzados sin explosión ni ruido, ocasionan frecuentes lesiones, mostrándose alarmada la opinión pública por la insistencia en los atentados y la dificultad que ofrece descubrir a sus autores, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que por el ministerio de Hacienda se prohiba la introducción en el reino de aquellas armas, cuya venta y uso quedan desde luego prohibidos.

De real orden lo digo a V. S. para el más exacto cumplimiento de esta soberana resolución; cuius causa V. S. de que se ejerza una especial vigilancia, y sean entregados a los tribunales de justicia las personas que contravengan lo mandado, para que les sean

LOTERIA NACIONAL.

Lista del sorteo celebrado el día 26 de Agosto de 1876.

PREMIOS MAYORES.

NÚMEROS.	PESETAS.	PUEBLOS.
42.068	2.500	
42.069	80.000	Leon.
42.070	2.500	
9.448	1.200	
9.446	50.000	Badajoz.
9.447	1.200	
21.202	20.000	Orense.
40.590	40.000	Sevilla.
4.363	5.000	Múrcia.
23.625	5.000	Madrid.
17.744	2.500	Idem.
31.084	2.500	Sevilla.
31.848	2.500	Madrid.
20.492	2.500	Valecia.
43.674	2.500	Idem.
31.919	2.500	Carabanchel.
21.419	2.500	Cartagena.
43.469	2.500	Jerez de la Frontera.
34.512	2.500	Madrid.
4.449	2.500	Valls.
23.945	2.500	Carabanchel.
789	2.500	Zaragoza.
30.637	2.500	Lorca.
9.069	2.500	Barcelona.
893	2.500	Algeciras.
44.417	2.500	Málaga.
31.993	2.500	Madrid.
44.037	2.500	Almería.
40.236	2.500	Tarancón.
21.046	2.500	Barcelona.
4.390	2.500	Alcoy.
29.596	2.500	Madrid.
21.479	2.500	Idem.
22.510	2.500	Sevilla.
31.357	2.500	Madrid.
31.904	2.500	Pozuelo.
7.227	2.500	Barcelona.
3.595	2.500	Valladolid.
22.310	2.500	Badajoz.
4.990	2.500	Idem.
25.983	2.500	Carabanchel.
48.895	2.500	Madrid.
9.692	2.500	Barcelona.
7.320	2.500	Valecia.
28.862	2.500	Madrid.

Las 99 aproximaciones de 300 pesetas para los números restantes de la centena del primer premio, han correspondido desde el 42.001 al 42.400.

Las 99 idem id. para la centena del segundo premio, desde el 9.401 al 9.500.

Las 99 idem id. para la centena del tercer premio, desde el 21.201 al 21.300.

El siguiente sorteo se verificará el día 5 de Setiembre próximo. Constará dicho sorteo de 48.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos a razón de seis pesetas.

PREMIOS CON 300 PESETAS.

Dec.	3.739	5.693	7.557	9.673	11.533	13.243	15 mil	17.446	19.602	21.573	23.483	24.625	26.602	28.350	29.820	31.523	33.204	34.703
4.667	3.754	5.704	7.559	9.770	11.534	13.269	15.006	17.460	19.665	21.583	23.204	24.632	26.605	28.335	29.834	31.535	33.284	34.705
26	3.793	5.748	7.588	9.820	11.572	13.279	15.031	17.493	19.706	21.586	23.277	24.658	26.610	28.387	29.885	31.588	33.289	34.732
30	3.807	5.775	7.665	9.835	11.606	13.348	15.051	17.209	19.728	21.607	23.283	24.654	26.616	28.401	29.898	31.590	33.349	34.736
34	3.851	5.790	7.684	9.850	11.715	13.334	15.051	17.378	19.732	21.652	23.285	24.749	26.618	28.444	29.925	31.599	33.385	34.761
38	3.854	5.804	7.722	9.862	11.765	13.336	15.056	17.461	19.869	21.656	23.322	24.721	26.677	28.439	29.978	31.635	33.406	34.775
42	3.935	5.844	7.733	9.885	11.767	13.346	15.161	17.514	19.910	21.688	23.326	24.722	26.698	28.431	29.978	31.690	33.415	34.778
46	3.915	5.824	7.739	9.886	11.812	13.353	15.192	17.603	19.918	21.742	23.434	24.787	26.703	28.444	29.983	31.692	33.426	34.791
50	3.947	5.835	7.765	9.920	11.854	13.387	15.193	17.632	19.989	21.726	23.441	24.832	26.735	28.460	29.996	31.700	33.438	34.832
54	3.948	5.860	7.766	9.940	11.875	13.393	15.223	17.645	19.990	21.731	23.466	24.860	26.777	28.492	30.000	31.721	33.487	34.856
58	3.958	5.883	7.78	9.949	11.897	13.447	15.229	17.756	19.993	21.740	23.468	24.884	26.811	28.495	30.022	31.747	33.553	34.922
62	3.959	5.895	7.813	10.000	11.942	13.448	15.254	17.782	20.002	21.763	23.469	24.899	26.829	28.502	30.049	31.794	33.558	34.999
66	3.990	5.914	7.844	10.001	11.930	13.459	15.284	17.783	20.008	21.775	23.474	24.939	26.813	28.530	30.000	31.794	33.558	34.999
70	3.998	5.936	7.860	10.031	11.958	13.472	15.301	17.833	20.101	21.814	23.474	24.943	26.869	28.541	30.022	31.809	33.593	34.934
74	4.000	5.952	7.862	10.000	11.959	13.487	15.332	17.889	20.002	21.852	23.479	24.979	26.876	28.567	30.049	31.853	33.614	34.922
78	4.001	5.961	7.890	10.001	11.961	13.528	15.338	17.943	20.085	21.860	23.500	25.000	26.904	28.683	30.050	31.854	33.638	34.962
82	4.031	5.968	7.891	10.031	11.968	13.562	15.393	17.969	20.101	21.861	23.521	25.030	26.938	28.688	30.09	31.864	33.645	34.989
86	4.070	6.000	8.019	10.070	12.000	13.565	15.420	17.977	20.176	21.866	23.614	25.030	26.922	28.732	30.140	31.888	33.662	34.993
90	4.086	6.086	8.078	10.086	12.000	13.593	15.474	17.984	20.178	21.867	23.642	25.041	26.940	28.753	30.144	31.909	33.667	34.999
94	4.110	6.143	8.119	10.110	12.004	13.645	15.559	18.016	20.217	21.894	23.684	25.044	27.044	28.833	30.223	31.937	33.764	34.999
98	4.173	6.129	8.042	10.173	12.007	13.651	15.621	18.016	20.288	21.899	23.685	25.447	27.044	28.833	30.223	31.937	33.764	34.999
102	4.178	6.137	8.078	10.178	12.138	13.774	15.627	18.016	20.305	21.933	23.701	25.455	27.072	28.884	30.244	31.965	33.798	34.999
106	4.179	6.140	8.170	10.231	12.143	13.773	15.744	18.022	20.314	21.962	23.702	25.455	27.091	28.912	30.291	31.969	33.838	34.999
110	4.269	6.244	8.176	10.269	12.162	13.768	15.807	18.023	20.336	21.962	23.733	25.456	27.141	28.920	30.310	31.969	33.875	34.999
114	4.270	6.244	8.183	10.270	12.174	13.794	15.844	18.032	20.350	21.962	23.736	25.456	27.196	28.937	30.340	32.000	33.875	34.999
118	4.278	6.270	8.248	10.278	12.237	13.831	15.910	18.082	20.368	22.015	23.743	25.456	27.202	28.947	30.420	32.043	33.887	34.999
122	4.282	6.274	8.242	10.282	12.274	13.847	15.914	18.167	20.389	22.015	23.743	25.456	27.225	28.963	30.421	32.003	33.933	34.999
126	4.289	6.283	8.264	10.289	12.308	13.889	15.935	18.176	20.391	22.029	23.790	25.457	27.228	28.975	30.432	32.035	33.942	34.999
130	4.315	6.315	8.342	10.315	12.315	13.941	15.979	18.185	20.395	22.040	23.798	25.457	27.251	28.983	30.458	32.055	33.990	34.999
134	4.332	6.332	8.354	10.332	12.326	13.953	16.016	18.203	20.410	22.048	23.834	25.483	27.263	28.997	30.461	32.057	33.999	34.999
138	4.338	6.339	8.413	10.338	12.329	13.997	16.016	18.237	20.437	22.054	23.848	25.501	27.273	29.000	30.462	32.123	33.999	34.999
142	4.342	6.342	8.432	10.342	12.342	14.003	16.025	18.250	20.454	22.098	23.880	25.515	27.283	29.013	30.463	32.146	34.014	34.999
146	4.350	6.350	8.433	10.350	12.350	14.011	16.016	18.261	20.463	22.132	23.894	25.535	27.305	29.019	30.463	32.161	34.014	

aplicados los preceptos del Código penal. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1876.—C. Toranzo.—Suñer gobernador civil de...

Dejamos vivamente que no se repitan los casos a que alude el anterior circular, pero veremos en su momento que se castiga de un modo severo al que ponga en peligro, por medio esos bastones, la vida de otras personas, pues es un medio indigno que merece un pronto y ejemplar correctivo.

PAagos.—Dirección del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Esta dirección ha dispuesto que el día 28 del corriente se satisfaga en la Tesorería central a los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la segunda cuarta parte de sus créditos comprendidos en el sexto grupo con los números de presentación 4 y 2. Madrid 27 de Agosto de 1876.—El director general, Echénique.

DESPECHOS TELEGRÁFICOS.

ROMA 25.—Hasta la próxima primavera no será relevado monseñor Simeoni del cargo de Nuncio de S. S. en Madrid.

No se sabe a punto fijo quien le sustituirá. BELGRADO 25.—En la conferencia que celebró ayer el príncipe Milán con los consoles extranjeros, estos le aconsejaron colectivamente que debía aceptar la paz.

El príncipe declaró que estaba dispuesto a firmar un tratado de paz bajo la base de la conservación del Estado quo ante bellum.

BELGRADO 25.—El príncipe Milán de Serbia ha convocado oficialmente ayer tarde al cuerpo consular.

Se ha expresado el deseo de una suspensión de hostilidades y de hacer la paz. Se considera, pues, como cierta y próxima una solución pacífica de la cuestión de Oriente.

PARIS 25.—Tres personas han sido condenadas de seis a quince días de prisión por haber gritado el 15 de este mes ¡Viva el emperador!

El gerente del periódico de París Les droits de l'homme ha sido condenado a tres meses de prisión y a una multa de tres mil francos por haber ofendido con sus escritos a la Cámara de los diputados.

BELGRADO 25.—Continúa el complot del Nuncio de Al. Madrid.

PARIS 25.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 400 francés 74'80.

3 id., 406'30. Exterior español 44 1/4. Consolidados ingleses 96 5/16. En el Bolsin se han hecho: Exterior español 44 1/4 5/16. Interior id. 42 3/8.

ROMA 26.—Se anuncia una importante noticia que el Papa leerá en el Consistorio que debe verificarse el mes próximo.

Se considera segura la disolución de la Cámara de diputados. La recepción que se ha verificado hoy en Turin del embajador de Marruecos por el rey Víctor Manuel, ha sido muy solemne, asistiendo a ella tres ministros, que han ido con este objeto a aquella ciudad.

BERLIN 26.—El príncipe de Bismarck ha tenido una notable mejoría en su enfermedad, pero a pesar de esta, los médicos le aconsejan que renuncie por completo a todo trabajo.

El príncipe no vendrá a Berlín hasta pocas días antes de la apertura del Parlamento alemán, al cual se someterán varios proyectos, creados nuevos impuestos y modificaciones.

Entre ellos se habla de uno muy importante sobre las operaciones de Bolsa.

VIENA 25.—Del conjunto de los despachos recibidos del teatro de la guerra, se desprende que durante todo el día de ayer continuó la gran batalla en las inmediaciones de Meximbatz; que las pérdidas fueron grandes por ambas partes; que los turcos, después de varios ataques infructuosos y muy sangrientos, consiguieron apoderarse de algunas posiciones serbias; que entre los muertos hay algunos oficiales rusos; y que hoy continuaba el fuego con gran desventaja de los serbios.

A este resultado, y particularmente a las grandes pérdidas del ejército serbio, se atribuye la resolución en favor de la paz del príncipe Milán.

VIENA 26.—El Gobierno serbio no ha exigido condición alguna para la paz. La acción diplomática de las potencias ha comenzado inmediatamente para obtener de la Puerta la terminación de la guerra.

LONDRES 26.—El Gobierno inglés ha mandado al teatro de la guerra ambulancias y hospitales con las marcas de la cruz de Ginebra.

VIENA 26.—Después de varias conferencias entre las potencias firmantes del tratado de París, se dice que todas ellas, incluso Rusia, propugnan las bases siguientes para la paz.

El príncipe Milán, conservará su trono; se le pagará una indemnización de guerra y los turcos ocuparán una fortaleza serbia en la frontera del territorio otomano continuando bajo la soberanía de la Puerta.

ROMA 28.—Carreón de fundación los sucesos de crisis ministerial.

TURIN 27.—El rey de Italia ha recibido hoy al embajador del imperio de Marruecos. Mañana habrá un banquete prestado por el príncipe Amadeo.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Dice el Diario de Avisos de Zaragoza que no hace muchos días un administrador subalterno de correos, dependiente de la Administración principal de aquella provincia, devolvió una carta dirigida a los baños de Segura con nota en el reverso que decía: «Devisita por no existir ese pueblo en el mapa.» Recomendamos para un ascenso a ese eminente geógrafo.

Si fuera el único que ignorase los pueblos de España, ya nos podríamos dar por satisfechos.

Anteayer se verificó en Santander, y a presencia de un tribunal compuesto de dos individuos norteamericanos, un inglés y un español, una apuesta entre dos famosos nadadores, quienes, dentro de un término expreso, se disponen a medir sus fuerzas, arriesgándose en una excursión de seis millas por mar, cuya distancia deben atravesar a nado y sin descanso.

La cantidad que constituye la apuesta, y que debió adjudicarse al vencedor, no se sabe a punto fijo.

En los días 17 y 19 de Setiembre próximo habrá carreras de caballos en Bayona. Las personas que quieran asistir a estos espectáculos, pueden aprovechar los trenes de recreo que la compañía del Norte tiene establecidos durante la temporada de verano desde Madrid, Avila, Arévalo, Medina, Valladolid, Palencia y Burgos a San Sebastian y vuelta. Para los viajeros que hayan de salir de las estaciones comprendidas entre Burgos y Rentería, se han establecido también billetes a precio reducido de ida y vuelta entre los referidos puntos y Hanlaya.

Leemos en La Mañana: «Segun hemos oído asegurar a algunos moderados históricos, no piensan por ahora en la publicación de ningún otro periódico que sea órgano del partido, aduciendo como prueba que no han pedido autorización alguna, pues si bien hace más de seis meses presentó uno de sus amigos una exposición pidiendo permiso para publicar un periódico político, ni el Gobierno lo ha concedido, ni el interesado ha vuelto a hacer gestiones, por considerárlas inútiles por ahora.»

Por lo visto, se va generalizando la costumbre de que los maridos abrevien los días de sus consortes.

En Badajoz han ocurrido en poco tiempo dos tres hechos de esta clase; en Talavera la Real sucedió otro no hace muchos días, y de algunos más dan cuenta los periódicos de diferentes puntos.

Pero no es solamente en España donde suceden tales cosas; aquella bárbara costumbre reina también en el extranjero.

En el barrio de Anteuil, un marido ha quemado viva a su mujer en la casa. El cuarto donde dormían los esposos estaba contiguo a otro donde se hallaban acostados tres niños, hijos de tan desdichado matrimonio. La mujer mayor, de siete años de edad, vio luz, y habiéndole esto llamado la atención, observó por la rendija de la puerta que su padre estaba prendiendo fuego a la cama con una bujía.

«¿Qué haces papá?» exclamó la niña. El desalmado padre salió entonces, cerró la puerta y se puso a gritar: «¡Fuego, fuego!»

Acudieron los vecinos y encontraron a la esposa dando gritos horrosos. Espiró una hora después.

El marido no ha podido ser habido. Los tres niños han sido recogidos en una casa de caridad.

Parece que no falta en las Provincias Vascongadas quien quiera hacer atmósfera en favor del restablecimiento de los fueros, hasta valiéndose de las viñetas de las cajas de cerillos, y parece que no se consentirá ninguna clase de alusión contraria a lo que es ley del reino, ni que pueda fomentarse espíritu de rebelión a lo que las Cortes han aprobado y sancionado la Corona.

Así lo dice un colega.

Se ha concedido autorización para hacer los estudios de una red de tramvía que tomando por punto central a Segovia una las capitales de Soria, Burgos, Valladolid, Avila y Madrid, empalmado por la Granjía en la estación de Villalba con la línea del Norte.

Un poco fuerte es la siguiente noticia que publica un periódico: «Ayer noche se decía, con referencia a un telegrama de origen autorizado de París, que se insurrexer cubanos Adama había dirigido a don Carlos una carta que había publicado un periódico de Nueva York, retándole a darsallo, por haberle calumniado en ciertos documentos insertados por la prensa francesa.»

La reforma de reglamento del cuerpo de Aduanas, aprobada anteayer en Consejo de ministros, entraña verdadera importancia. Segun nuestras noticias, se suprimen los concursos para los ascensos y se establece la amovilidad con arreglo al decreto 1.º y de 4 de Enero de 1875. Para ascender en lo sucesivo de una clase a otra dentro del cuerpo principal, serán condiciones indispensables: primero, llevar dos ó mas años en el destino anterior; y segundo, hallarse en la primera mitad en la escala de los de su clase.

En breve se publicará en la Gaceta el reglamento reformado.

Se ha suicidado en el cementerio de Valladolid, disparándose un tiro de revolver en la sien derecha, el señor don Ladislao García Llorente, presidente de la sociedad titulada «Cooperativa».

Se lee en La Lucha de Gerona del 25: «Ayer llegaron a esta ciudad, procedentes de la provincia de Barcelona y escoltados por las justicias de los pueblos del tránsito, las célebres familias húngaras que durante este verano han recorrido la nuestra en todas direcciones, y que deben pasar la frontera por orden del señor gobernador civil de Barcelona.»

Mediatamente que nuestro señor alcalde tuvo noticia de la presencia de la indicada cavavana, de acuerdo con el señor gobernador civil de la provincia, dispuso lo conveniente para que, después de un pequeño descanso, abandonase la ciudad, como lo efectuó.

Segun noticias que tenemos por dignas, tratase de abrir en Gándia una suscripción con

el objeto de reunir fondos para comprar los gabinetes de historia natural, física y química del suprimido instituto de Jativa, y enriquecer con ellos el material de enseñanza que hoy posee el colegio de Escolapios de la citada ciudad.

El jefe económico de Orense ha demandado de injuria y calumnia a nuestro apreciable colega el Heraldo Gallego, y este periódico, antes de asistir al acto de conciliación, insiste y se ratifica en sus anteriores afirmaciones, y aun formula nuevas preguntas respecto a la prestación de pagos que se verifican por la caja del Tesoro en aquella provincia.

El 6 de Agosto oyó misa en Nueva-York, con toda devoción, el pretendiente Carlos VII. Ofició el cardinal Mac-Closkey.

El subsecretario de la Gobernación, señor Barca, recibió anteayer tarde un afectuoso telegrama del duque de Montpensier interrogándole acerca del estado de salud del señor Cánovas del Castillo.

Como el tiempo ha refrescado, dáse por seguro que la corte adelantará su regreso a Madrid, en donde S. M. recibirá la visita del emperador del Brasil y de los reyes de Portugal.

También se cree que el señor presidente del Consejo, que no está del todo restablecido de su ligera indisposición, no regresará hasta que venga la corte.

Dice El Pabellon Nacional: «El partido constitucional, de algun tiempo a esta parte, casi siempre está de caza.»

«Habiéndose acabado la de osos, ahora proyecta otra, no sabemos de qué—aunque acaso sea de gangas—que se verificará en Andalucía, y a cuya cacería asistirán el duque de la Torre, Sagasta y otros nombres importantes del partido. Segun nuestras noticias, esos hombres importantes llegan al número de cuarenta y ocho.»

La prensa francesa ha publicado un telegrama de Pamplona, anunciando que había sido descubierta una conspiración carlista en aquella ciudad, reduciéndose con tal motivo a prisión a muchas personas. El despacho no tiene fundamento alguno, porque ni la conspiración existe, ni se han llevado a cabo las prisiones que se supone.

En Barcelona se ha cometido un robo, cuyas circunstancias refiere un diario de aquella capital en los siguientes términos: «Un forastero llegó días atrás a esta capital con objeto de que le visitara un oculista. Como creyó que permanecería mucho tiempo en Barcelona, llevóse consigo todo el dinero que tenía, consistente en unas 8.500 pesetas.

Con sus trazas y mañas, uno de los embaucadores de oficio que pululan por la ciudad, propuso al forastero un cambio de billetes por dinero, ofreciéndole una buena prima. Accedió éste, y presentóse aquel día acompañado en el sitio designado, acompañado de un titulado corredor, y en el acto de hacer el cambio de valores, sacó este último una pistola y aquel un puñal, y le robaron 1.534.000 rs., sin que se le permitiese hablar palabra, mientras uno de los dos se alejaba con el dinero robado.»

Los expedicionarios guipuzcoanos que han asistido a las fiestas de Bilbao, han entregado por encargo de la comisión de festejos de esta villa a la diputación, ayuntamiento y voluntarios de San Sebastian, tres grandes cintas de seda encarnada, en las que en letras de oro figuran las siguientes inscripciones: «A la digna diputación de Guipuzcoa.» «Al noble ayuntamiento de San Sebastian.» «A los heroicos voluntarios Donostiarra.»

En Churriana han sido presas algunas personas por carecer de cédula. Nos extraña este rigor.

Ayer han ingresado en la Caja de Ahorros 634.893 rs. por 4.498 imposiciones y se han satisfecho 478.407, a solicitud de 295 impositores.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Real decreto disponiendo que mientras no se discutan en las Cortes los presupuestos generales de gastos e ingresos, de las provincias de Ultramar, sus créditos extraordinarios y suplementarios sean aprobados por Reales decretos y con audiencia de la seccion correspondiente del Consejo de Estado.

Otro autorizando al ministro para contratar la confección de 70.000 trajes destinados a indumentar a los que fueron poseedores de esclavos en la Isla de Puerto Rico.

Ayer quedó terminado en el ministerio de Fomento el arreglo del personal facultativo de Obras públicas.

Hoy llegarán a Madrid los señores Lacaci, Comerma y Domínguez, nombrados para formar el tribunal en los próximos exámenes de ingreso en la escuela de ingenieros navales.

Se dice que ha sido negado el indulto a un soldado del regimiento de Gerona, condenado a la última pena.

Don Fernando Azancot, viccónsul de España en Casa-blanca, ha fallecido.

Los oficiales del batallón de nacionales de Vendrell han dimitido sus empleos.

El emperador del Brasil llegará a esta corte el día 7 de Setiembre próximo. Se alojará en Palacio, en las mismas habitaciones que ocupó el príncipe de Gales, a cuyo efecto se ha dispuesto la reforma de algunos de los muebles y tapices.

Han llegado a Gibraltar algunos buques de la marina real inglesa que van a formar parte de la escuadra del Mediterráneo.

Ha fallecido en el hospital General el individuo que fué herido ayer en la calle de Botoneros, en reyerta con otro individuo.

Amigos del eminente poeta señor Zorrilla aseguran que piensa venir a pasar una temporada a Madrid.

Entre once y doce se observó anoche la aparición de un pequeño cometa hacia el Oeste, con la cabellera en direccion Este, apenas perceptible por su pequeñez. Créese que es el mismo que apareció en el año 1854.

Ha presentado su dimision el gobernador civil de Valencia.

Aun no está decidido el día en que ha de regresar a Madrid la corte. Esto tendrá lugar en el momento en que se sepa fijamente el día de la llegada del emperador del Brasil.

MISCELÁNEA.

ECOS POPULARES.

El activo é ilustrado teniente alcalde don Luis de Santa-Ana, ha pedido que se proceda al derribo de varias casetas-barracas que existen en la montaña del Príncipe-Pío y otras viviendas en los arcos del Puente del Rey, por afectar a la salud pública las malas condiciones de aquellas casas.

Nos parece muy acertada esta determinación.

Los agentes de la autoridad van a recibir orden de recoger cuantos bastones cerbatanos encuentren, pues causan estos objetos muchos daños, y deben considerarse como armas prohibidas.

Está recorriendo algunas poblaciones de Andalucía un inglés que se llama don Juan O'Hara y que mata los toros como los toreros de oficio. Se cuentan sus triunfos por sus estocadas.

Estará gracias el competidor de Castellares.

En Viena está llamando la atención una española que a su extraordinaria belleza y elegancia reune un timbre de voz tan agradable y suave, que cuando habla, parece que canta.

Un numeroso público acude todos los días a escuchar a nuestra compatriota, que se expresa por supuesto en castellano, idioma que entienden pocos de los que la aplauden y la admiran.

Hoy lunes se prepara una notable función é beneficio de la familia Castagna, en que efectuarán sus mejores trabajos los beneficiados.

De Valencia y de Bilbao escriben que están ocurriendo muchos casos de locura. Si en dichas poblaciones se habla constantemente de política ó del doctor Garrido, nada tiene de extraño.

Un vendedor de gallinas de Salford (Inglaterra) ha sido condenado a tres meses de prisión por haber desplumado una gallina antes de matarla.

Pues aquí nos la comemos viva en medio de la Puerta del Sol sin que se admire nada. ¡Qué cosas tan raras tienen los ingleses!

El incendio de ayer fué en el barrio del puente de Valdeca, casa núm. 4 de don Lorenzo Chisbert. Ha sido casual, sin que haya habido que lamentar circunstancias personales. El edificio ha quedado completamente destruido.

Galantemente invitados por el señor Villavardet, hemos tenido el gusto de asistir a la comida que en honor de la prensa periódica ha dado en el restaurant de Fornos, y cuyo menú ha sido el siguiente:

- Hors d'enivres. Potage a la designac. Petites bouches de damas. S. ummon, sauce Radzwill. Fiset de bouaf á la Richelieu, sauce ma-deira. Croustades de manojettes á la maréchaie. Flageolet á la maitre d'hotel. Punch á la romaine. Perdreaux bardes á la broché. Salade de saison. Galantine de dinde en belle vue. Gateaux de pechos á l'imprariale. Bombille glacés. Desert.

Con la anterior comida se han servido los vinos siguientes:

- 1.º Blanco La Tour Blanch. 2.º Chateau Ducru Beaucallau. 3.º Chateau Lafite, 1869. 4.º R. rim. 5.º Champagne P.º Cliquot. 6.º Cognat, Bisquit, Dubaudié V. 7.º Anisete de Burdeos.

Los vinos mencionados, excepto el Jerez y el Rhim, que pertenecian al restaurant Fornos, han sido presentados por el anfitrión, que se propone abrir en esta capital un establecimiento de vinos extranjeros, especialidad que se echaba de menos en esta corte.

Durante el banquete, que ha sido explicado por demás, varios representantes de la prensa han pronunciado entusiastas brindis en honor del anfitrión unos, y otros refiriéndose a la cuestión del duelo, tan debatida hoy la prensa, pero reinando siempre la mayor union y fraternidad. Concluida la comida, se sirvieron café y

licores en un salon contiguo, terminando despues de las diez tan agradable reunion, haciendo todos los concurrentes fervientes votos por la prosperidad del nuevo industrial.

Por nuestra parte, ofrecemos ocuparnos detenidamente del establecimiento del señor Villavardet, á quien damos las más expresivas gracias por su galantería para con la prensa, de la que somos modestos representantes.

Los pilletes americanos dan quince y raya á los de la vieja Europa en lo de saber picardias.

Hé aquí el nuevo medio que han inventado para estafar al prójimo: Buscan un chicuelo que sepa nadar bien; luego le meten en una barquilla y hacen que se dirija hacia un punto del puerto en que haya mucha gente. Cuando está cerca, el muchacho, hace d modo de caerse al mar, como por accidente, fingiendo que no sabe nadar y que va sin remedio á perecer.

Entonces no falta alguna ricacha filantrópico que, á los gritos de socorro del muchacho, diga: «¡Cien dollars al que le salve!»

Entonces se arroja al agua alguno de los que están arrengados con él, le saca de ella, y cobra el premio prometido.

Pocos días hace, uno de estos salvadores fué reconocido por un caballero, que ya en otra ocasión le había dado dinero, y entonces pagó el pato, siendo éste condenado á cinco años de prisión.

El Pabellon Nacional de ayer ocupándose de un telegrama dirigido á un periódico de provincias en el cual se da cuenta de haberse celebrado una reunion de moderados, residentes en la actualidad en Santander, con el fin de interceder cerca del Gobierno para procurar la mejor situación posible para el señor Marfori, dice lo siguiente: «Sería de sentir que fuese cierta la noticia. Nosotros creemos que el Sr. Marfori no está en el caso de merecer á la misericordia de este Gobierno lo que debe exigir y alcanzar de su justicia.»

Y creemos también que los moderados que se encuentran en Santander, si es cierto que piensan dar el paso que el citado telegrama anuncia, no interpretan bien los deseos del señor Marfori, á quien consideramos muy distante de querer pedir gracia al Sr. Cánovas del Castillo.

Nosotros comprendemos bien que se sufran procesos, prisiones arbitrarias, destierros á Cuba, á las Marianas ó á Fernando Póo; lo que no comprendemos es que se implore la clemencia del adversario.

Porque comprendemos el martirio por una idea; pero no comprendemos que la víctima lama los pies de su verdugo.

El Diario Español, á guisa de comentario, añade las siguientes líneas: «Tiene razon el Pabellon, el señor Marfori no está en el caso de merecer la misericordia de este Gobierno, sino de los tribunales de justicia, que son los que entienien en la causa que se le sigue.»

Desde hace unos días viene preocupando la atención pública un suceso comentado de diversos modos. Dices que una mujer á la que se dió por muerta, fué llevada al depósito de cadáveres del cementerio general del Mediodía y que allí dió á luz una criatura, muriendo embus por falta de socorro en el mismo depósito.

Lo que hay de cierto sobre el particular es lo siguiente, segun nuestros informes: La mujer, en cuestion, llamada Rosalía Jimenez Vicente, domiciliada en la casa número 34, baj, de la calle de la Arganzuela, fué visitada á principios del mes corriente por el médico de la casa de socorro del distrito, á causa de una indisposición propia de su estado de embarazo.

El día 20 del actual fué avisado dicho facultativo por el marido de aquella, á fin de que extendiese la oportuna certificación de defunción de su esposa que, segun él, acababa de espirar. El facultativo no tuvo por conveniente extender el documento solicitado, y el juzgado de guardia entonces dispuso que el cadáver fuese conducido al depósito arriba mencionado lo, en donde, por efecto de la descomposicion y posición del cadáver, desprendiose la criatura del claustro materno.

No hay razon, pues, para creer otra cosa, y tanto más, cuanto que, segun hemos sabido por la vecinda 1.ª, el cadáver, al ser trasladado al cementerio, despedía un hedor insoponible.

A pesar de todo, y hasta poner en claro el asunto, se está instuyendo la causa correspondiente en el juzgado de primera instancia de la Latina.

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL DIA 26.

Table with 4 columns: Fondos públicos, Ultimo precio, A, and B. Rows include items like 3 por 100 interior, Pasajeros, Fin de mes val., 3 por 100 exterior, Material Tesoro, D. del Personal, Sisas del ayunt., Idem Erlanger, Billetes hipotec., Idem de Castilla, Bonos del Tesoro, Idem 2.ª emision, Idem pequeños, Resg. Caja de Dep., Abril de 1890, Agosto de 1890, Julio de 1890, Obras públicas, Ferrocarriles, Idem Diciembre, Idem emision 1876, Idem de 10.000, Alar á Santander, Banco de España, Cambio, Londres á 90 d. f., París á 3 d. v., Burdeos, idem.

